APROBACIÓN GARANTÍA

CONTRATO N°:	110-14-07-272
PROVEEDOR:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DIEGO LUIS CORDOBA
NIT/C.C	800149063
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.
VALOR DEL CONTRATO	$ 87.080.000
COMPAÑÍA	SEGUROS MUNDIAL
GARANTÍA CUMPLIMIENTO No.	NB-100420501
AMPARO CUMPLIMIENTO	1. Cumplimiento del contrato, vigencia desde el 01/12/2025 hasta 30/04/2026, Valor $8.708.000 2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, vigencia desde el 01/12/2025 hasta el 30/12/2028, Valor $15.444.869.40 3. Calidad del servicio, vigencia desde el 01/12/2025 hasta 30/04/2026, Valor $8.708.000
VALOR ASEGURADO	$26.124.000

La presente póliza que se aprueba fue consultada y verificada previamente en el sistema digital de la compañía que expidió la misma. Como prueba de ello se anexa la respectiva consulta.

La Alcaldía Municipal de Pradera Valle, da cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone, que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto. En ese sentido, se verifica que la validez, veracidad, idoneidad, y suficiencia de las garantías aportadas, corresponden a la realidad y a los requerimientos exigidos en el referido contrato y, en consecuencia, SE APRUEBA LA GARANTÍA para garantizar la continuidad de la ejecución contractual, como requisito previo para la misma, verificando, que la póliza aquí señalada con su clausulado, reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Pradera Valle, a los (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA
Alcalde Municipal